



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL POR OMISIÓN DETECTADO EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2014 RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (789.443,57€).

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la tramitación del expediente de la modificación presupuestaria de referencia se ha observado que existe un error en el detalle de la codificación del año referido al proyecto de gasto de Intervenciones de Mejora en los Barrios de Santa Cruz de Tenerife figurando como el Proyecto 2013/3/59/1 cuando debiera haber sido el 2014/3/59/1, tanto en el cuadro de la relación de aplicaciones referido a la modificación modalidad crédito extraordinario como la de modalidad suplemento de crédito.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común referido a la Revocación de actos y rectificación de errores, dispone: “2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo al Dispositivo Tercero del Acuerdo Plenario de fecha 9 de mayo de 2014, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales, está facultado para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el referido acuerdo.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, en virtud de las facultades atribuidas conforme a la Disposición Tercera del Acuerdo Plenario de fecha 9 de mayo de 2014, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el Acuerdo Plenario de referencia, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

M.º del Pilar Rodríguez Amador

UNICO: Aprobar la rectificación del error material, existente en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 2014, relativo a la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (789.443,57€). en lo que se refiere al detalle de la codificación del año referido al proyecto de gasto que es objeto de modificación al alza figurando el Proyecto 2013/3/59/1 cuando debiera haber sido el 2014/3/59/1, conforme al texto que se expone a continuación:

Donde dice:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 537.592,57€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01120.241RX.20400 PROYECTO 2013/3/59/1	11.480,77
01120.241RX.22199 PROYECTO 2013/3/59/1	10.040,79
0E100.337RX.48390	283,25
0E100.338RX.48390	1.061,50
0A100.337RX.48390	283,25
01120.924RX.22300	37.739,20
04140.172RX.62300 PROYECTO 2014/2/62/1	689,56
04120.164RX.22799	471.040,16
04120.15500.62300 PROYECTO 2014/2/63/31	1.910,00
04120.17100.63300 PROYECTO 2014/2/63/32	3.064,09
TOTAL	537.592,57

FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 537.592,57€

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	530.300,92
TOTAL	530.300,92

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
0A100.920N0.22699	283,25
0E100.34100.22700	1.100,00
0E100.33730.22300	244,75


 X del Pilar Rodríguez Amador

04140.17202.22199	689,56
04120.16200.22700	1.910,00
04120.16200.22700	3.064,09
TOTAL	7.291,65

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 235.650,00€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01120.24100.22199 PROYECTO 2013/3/59/1	26.750,00
01120.24100.20400 PROYECTO 2013/3/59/1	21.100,00
01120.24100.20500 PROYECTO 2013/3/59/1	1.800,00
01110.24100.44981 PROYECTO 2014/3/51/1	42.000,00
01110.24100.44981 PROYECTO 2014/3/51/2	26.000,00
01110.24100.44981 PROYECTO 2014/3/51/3	18.000,00
01110.23100.41480 PROYECTO 2014/3/51/4	100.000,00
TOTAL	235.650,00

FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 235.650,00€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.9290.27000	235.650,00
TOTAL	235.650,00

Pase a decir:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 537.592,57€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01120.241RX.20400 PROYECTO 2014/3/59/1	11.480,77
01120.241RX.22199 PROYECTO 2014/3/59/1	10.040,79
0E100.337RX.48390	283,25
0E100.338RX.48390	1.061,50
0A100.337RX.48390	283,25

M.ª del Pilar Rodríguez Amador

01120.924RX.22300	37.739,20
04140.172RX.62300 PROYECTO 2014/2/62/1	689,56
04120.164RX.22799	471.040,16
04120.15500.62300 PROYECTO 2014/2/63/31	1.910,00
04120.17100.63300 PROYECTO 2014/2/63/32	3.064,09
TOTAL	537.592,57

FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 537.592,57€

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	530.300,92
TOTAL	530.300,92

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
0A100.920N0.22699	283,25
0E100.34100.22700	1.100,00
0E100.33730.22300	244,75
04140.17202.22199	689,56
04120.16200.22700	1.910,00
04120.16200.22700	3.064,09
TOTAL	7.291,65

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 235.650,00€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01120.24100.22199 PROYECTO 2014/3/59/1	26.750,00
01120.24100.20400 PROYECTO 2014/3/59/1	21.100,00
01120.24100.20500 PROYECTO 2014/3/59/1	1.800,00
01110.24100.44981 PROYECTO 2014/3/51/1	42.000,00
01110.24100.44981 PROYECTO 2014/3/51/2	26.000,00
01110.24100.44981 PROYECTO 2014/3/51/3	18.000,00

M.ª del Pilar Rodríguez Amador

01110.23100.41480 PROYECTO 2014/3/51/4	100.000,00
TOTAL	235.650,00

FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO:235.650,00€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.9290.27000	235.650,00
TOTAL	235.650,00

.../17"

En virtud de las facultades atribuidas conforme a la disposición tercera del Acuerdo Plenario de fecha 9 de mayo de 2014, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el Acuerdo Plenario de referencia, y previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 30 de diciembre de 2014.

DISPONGO

UNICO: Aprobar la rectificación del error material, existente en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 2014, relativo a la aprobación inicial del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (789.443,57€). en lo que se refiere al detalle de la codificación del año referido al proyecto de gasto que es objeto de modificación al alza figurando el Proyecto 2013/3/59/1 cuando debiera haber sido el 2014/3/59/1, conforme a la transcrita propuesta.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



